



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 039-2025.

DISPONIBILIDAD DE LAS MERCANCÍAS EN PROCESOS DE VERIFICACIÓN INMEDIATA EN LAS ADUANAS DE EL SALVADOR

La Dirección General de Aduanas (DGA) informa a los importadores, exportadores, Auxiliares de la Función Pública Aduanera (AFPA) y usuarios en general, que considerando los pilares de la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, a efecto de lograr un despacho expedito de las declaraciones de mercancías sometidas al proceso de verificación inmediata, conforme los artículos 258, 336, 337, 338 y 339 de Reglamento del Código Aduanero Centro Americano, se emiten los siguientes lineamientos.

- 1- El declarante deberá poner a disposición del funcionario aduanero designado las mercancías para que realice el reconocimiento físico y/o documental, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse generado la respectiva selectividad quedando bajo la responsabilidad del mismo la apertura de los bultos, su agrupamiento y demás operaciones necesarias para facilitar su reconocimiento; en las aduanas de frontera el plazo será de DOS HORAS hábiles. Excepcionalmente, de acuerdo a las circunstancias operativas, características y naturaleza de las mercancías, la Autoridad Aduanera podrá autorizar un plazo mayor.
- 2- Cuando las mercancías por reconocer, requieran la aplicación de medidas técnicas o especializadas, para manipularlas, movilizarlas o reconocerlas, se exigirá al declarante o su representante que asigne personal a su disposición, dentro del plazo de veinticuatro a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su requerimiento, debiendo proporcionar dentro de este plazo, los informes técnicos que permitan la identificación plena de las mercancías, tales como catálogos, diseños industriales, planos, folletos y otros de ser requeridos.
- 3- Cuando las mercancías de acuerdo a su naturaleza, carácter perecedero, peligrosidad, volumen, dimensiones u otros aspectos, requieran condiciones



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv_X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

especiales para el desarrollo de la verificación inmediata, el declarante o su representante podrá solicitar en un plazo máximo de dos horas posteriores a la notificación de la realización de la verificación inmediata, que esta realice en sus instalaciones, debiendo proveer las condiciones necesarias para la ejecución de la misma.

- 4- Con el objeto garantizar la liberación expedita de las mercancías, la Dirección General de Aduanas realizará durante un período de 30 días contados a partir de la vigencia del presente Boletín, pruebas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero, relativas a efectuar de oficio la verificación inmediata de las mercancías, con base en la información disponible, sin la concurrencia del declarante, importador o exportador; así como contratar por cuenta y riesgo de aquél, los servicios pertinentes, para poder efectuar la práctica de revisión física. Esta medida será aplicable en caso de incumplimiento de los plazos descritos en los numerales anteriores.

El presente Boletín Informativo entrará en vigencia el 16 de septiembre de 2025.

Para mayor información visite nuestro sitio Web <https://sitio.aduana.gob.sv/>, o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario teléfono 2244-5182, WhatsApp 7073-8768, correo electrónico usuario@aduana.gob.sv, o nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 01 de septiembre de 2025

SDOSF/SDFC



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv_X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

